

**ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA 2022-2027.**

**DON** \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_ en su calidad de Presidente de la **COMUNIDAD DE REGANTES DE PUERTO LUMBRERAS**, con domicilio a efectos de notificaciones en Puerto Lumberas, \_\_\_\_\_, ante Confederación Hidrográfica del Segura, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que dentro del plazo concedido para realizar las aportaciones y observaciones oportunas mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2.021, se inició el periodo de consulta pública de entre otros documentos, la "Propuesta de proyecto del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura" correspondiente al periodo 2022-2027. Una vez estudiado su contenido, se comparece en plazo y forma para manifestar lo siguiente:

La Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas se ubica íntegramente en el ámbito de la cuenta hidrográfica del Segura, en la Unidad de Demanda Agraria, (UDA) 63, "Acuífero del Alto Guadalentín". Y dispone en la actualidad de una superficie de riego de 4.022,48 ha brutas. Esta superficie está reconocida según resolución de Confederación Hidrográfica del Segura (en adelante CHS) de fecha 18/11/2011 (Exp. CSR31/2010).

Las concesiones de la Comunidad de Regantes son las siguientes:

<i>Expediente</i>	<i>Asunto</i>	<i>Superficie (ha)</i>
APM-17/2008	Concesión de aguas subterráneas	3.215
CSR-38/2005	Concesión aguas pluviales	1.023
CSR-106/2005	Concesión aguas residuales EDAR Puerto Lumberas	1.023
<i>Total superficie con derecho otorgado (teniendo en cuenta que las tres superficies tienen superposiciones, por lo que no son sumativas)</i>		3.249,88
ISR-44/2009	Regularización administrativa de los riegos de la CR de Puerto Lumberas (denominados regadíos consolidados)	772,60
<b>CSR-31/2010</b>	<b>Petición aguas desaladas Desaladora Águilas/Guadalentín</b>	<b>4.022,48</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.022,48</b>

*Cuadro nº 1. Concesiones de superficies reconocidas.*

En vista de la descripción de DOTACIONES PARA REGADÍO. La dotación bruta media de la UDA 63 es según la Normativa de dotaciones (Página 75) es de 5.305 m<sup>3</sup>/ha/año para regadíos mixtos subterráneos, residuales y desalinizados del Alto Guadalentín y la dotación neta media es de **4.323 m<sup>3</sup>/ha/año**.

La superficie regable de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras se encuentra distribuida por las zonas de cultivo que abarca la totalidad del Término Municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), y una pequeña superficie en el Término Municipal de Lorca (Murcia).

En la actualidad, la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras tiene una dotación de agua en concesiones vigentes de **2.325 m<sup>3</sup>/ha/año**, se puede apreciar en la siguiente tabla:

Procedencia	Expediente	Fecha resolución	Inscripción	Superficie (ha)	Volumen Regadío (m <sup>3</sup> /año)	Volumen Ganadero (m <sup>3</sup> /año)	Volumen Doméstico (m <sup>3</sup> /año)	Volumen Total (m <sup>3</sup> /año)	Dotación Regadío (m <sup>3</sup> /ha/año)
Subterráneas	APM-17/08 APS-18/12	28/04/09 30/07/13	7937 (A, 9, 1625)	3.215,00	1.475.561	70.330	5.475	1.551.366	459
Pluviales	CSR-38/05	23/06/06	5949 (A, 5, 959)	1.023,00	95.000	0	0	95.000	93
Pluviales	CSR-8/09	01/09/15	8301 (A, 9, 1771)		105.000	0	0	105.000	103
EDAR Puerto Lumbreras	CSR-31/06	03/07/07	7059 (A, 7, 1247)		1.675.000	0	0	1.675.000	1.637
Aguas desaladas (Águilas-Guadalentín)	CSR-31/20 ISR-44/09	18/11/11	7649 (A, 8, 1484)	4.022,50	5.000.000	0	0	5.000.000	1.243
Aguas desaladas (ampliación Águilas-Guadalentín)	CSR-2/15	20/05/19	8684 (A, 10, 1900)		1.000.000	0	0	1.000.000	249
<b>TOTALES:</b>				<b>4.022,50</b>	<b>9.350.561</b>	<b>70.330</b>	<b>5.475</b>	<b>9.426.366</b>	<b>2.325</b>

Si analizamos el reparto de los recursos y de las demandas de la Comunidad de Regantes, observamos ciertos desequilibrios:

La Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras presenta situación de **déficit**, sus *recursos son inferiores a los consumos*. A pesar de haber llevado a cabo importantes obras en embalses, tiene unos recursos relativamente limitados.

El volumen anual de la concesión de agua por hectárea y año de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas teniendo en cuenta las 2.325 ha netas es de 4.054 m<sup>3</sup>/ha·año (9.426.366/2.325), volumen inferior al establecido como necesidades brutas en el Estudio Agronómico del perímetro de riego de la Comunidad de Regantes que determina unas necesidades brutas de 5.675 m<sup>3</sup>/ha·año, estos cálculos son para el volumen total de la concesión, existiendo **una infradotación** de concesión en la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas de **1.621 m<sup>3</sup>/ha·año**. Lo que supone un déficit en el total de la superficie regable de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas de **3.768.825 m<sup>3</sup> anuales**.

El volumen realmente disponible en la actualidad en la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas es de aproximadamente 6.310.000 m<sup>3</sup>, según se indica en la siguiente tabla:

<i>Procedencia</i>	<i>Resolución</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Concesión (m<sup>3</sup>/Año)</i>	<i>Disponible (m<sup>3</sup>/año)</i>
Aguas Subterráneas	APM-17/2008	3.215	1.551.366	740.000
Aguas Pluviales	CSR-38/2005	1.023	95.000	30.000
	CSR-8/2009		105.000	
EDAR municipal	CSR-106/2005	1.023	1.675.000	540.000
Desaladora Águilas	CSR-31/2010	4.022	5.000.000	5.000.000
	CSR-2/2015		1.000.000	
<b>TOTAL</b>			<b>9.426.366</b>	<b>6.310.000</b>

Debido a que la EDAR de Puerto Lumberas únicamente alcanza un volumen medio de 540.000 m<sup>3</sup>/año y debido a que las Aguas Subterráneas vienen sufriendo en los últimos años un acusado descenso del nivel y de la calidad de las mismas, por la sobreexplotación de las masas de agua del alto Guadalentín y de Enmedio-Cabezo de la Jara, únicamente se extraen 740.000 m<sup>3</sup>/año, por lo que la dotación realmente disponible es de 2.713,97 m<sup>3</sup>/ha·año (6.310.000/2.325), teniendo en cuenta que según se establece como necesidades brutas indicadas en el Estudio Agronómico de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas, las necesidades brutas son de 5.674,56 m<sup>3</sup>/ha·año obteniendo que el déficit hídrico **real** es de **2.960,59 m<sup>3</sup>/ha·año** (5.674,56 – 2.713,97). Lo que supone un **déficit hídrico real** en el total de la superficie regable de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumberas de **6.883.372 m<sup>3</sup>/año**.



Otro punto de gran importancia, es que actualmente la concesión del aprovechamiento de 1 hm<sup>3</sup>/año de agua procedente del Negratín-Almanzora hasta la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, concretamente hasta el perímetro regable adscrito al Negratín en los terrenos pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras desde el día **21 de abril de 2.010** que se dictó la Sentencia por la que -estima parcialmente dicho recurso- reconoce expresamente el derecho de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras en sentido de obligar al Consejo de Ministros a que se pronuncie expresamente sobre la solicitud que esa Comunidad de Regantes formuló para el trasvase de 2 hm<sup>3</sup> desde la conexión "Negratín-Almanzora", y, en su defecto, sobre el trasvase de 1hm<sup>3</sup> desde el mismo punto y con el mismo destino, esta concesión se encuentra en trámite de firma del Ministro.

En espera de que se tengan por presentadas las presentes alegaciones y creyendo justificadas las mismas en defensa de nuestros intereses, se firma la presente por el presidente de la Comunidad de Regantes con fecha 20 de diciembre de 2.021.

Fdo:

Presidente de la CCRR de Puerto Lumbreras